



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N°315

Exp. N°2022-25-3-006213 c/2022-25-3-008368

Montevideo, 8 de febrero de 2024

VISTO: La Resolución N°3304/022, Acta Extraordinaria N°13 del 9 de diciembre de 2022, por la cual el Consejo Directivo Central dispuso aprobar el "Plan de Educación Básica Integrada (EBI)", en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024.

RESULTANDO: Que por Resolución N°5379 de fecha 7 de diciembre de 2022, esta Dirección General elevó al CODICEN con opinión favorable el "Plan de Educación Básica Integrada", a fin de que sea aprobado formalmente por el Jeraarca.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 03/01/2024 el citado Órgano remite las presentes actuaciones, con copia de la Resolución mencionada ut – supra;

II) que por lo expuesto, corresponde tomar conocimiento del citado Acto Administrativo, así como del documento denominado "Plan de Educación Básica Integrada (EBI)" y librar Circular.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la Resolución N°3304/022, Acta Extraordinaria N°13 del 9 de diciembre de 2022, por la cual el Consejo Directivo Central dispuso aprobar el "Plan de Educación Básica Integrada (EBI)", en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y adjuntar copia de la misma y del citado documento al presente Acto Administrativo.

Librese Circular.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
2024- EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRADA - PLAN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de diciembre de 2022

ACTA EXTRAORDINARIA N° 13

RES. N°3304/022

EXP. 2022-25-1-003976

Sg

VISTO: La propuesta de Plan de Educación Básica Integrada (EBI) en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó el documento "*Transformación Curricular. Hoja de Ruta*" en el que se plantean las distintas acciones a adoptar por la Administración a efectos de dar cumplimiento al Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

II) que la referida transformación fue conceptualizada como un proceso que supone una constante evaluación, revisión y mejora, planificando diferentes hitos comenzando por el documento más general del sistema curricular, el Marco Curricular Nacional (MCN), continuando por las Progresiones de Aprendizaje, el Plan de Educación Básica Integrada y los Programas correspondientes, como documentos conexos e interrelacionados que componen el sistema curricular de Uruguay;

III) que, asimismo, por Resolución N°2085, Acta N°30 de fecha 7 de setiembre de 2022, el Consejo Directivo Central aprueba los perfiles correspondientes al tramo 1 (nivel 4 y 5 años), tramo 2 (1° y 2° Primaria) y tramo 5 (1° y 2° de Media);

IV) que por Resolución N°2295/022 de fecha 21 de setiembre de 2022 se aprueba el documento preliminar "*Plan de Educación Básica Integrada (EBI)*", elaborado teniendo en cuenta las

progresiones de las competencias y los perfiles de cada tramo;

V) que en el segundo numeral de la parte dispositiva del referido acto administrativo se aprueban los perfiles correspondientes al tramo 3 (3° y 4° de primaria) y tramo 4 (5° y 6° de primaria) del segundo ciclo, y el tramo 6 (9° de educación media) correspondiente al tercer ciclo de la Educación Básica Integrada;

VI) que el referido Plan se puso a consideración de las Asambleas Técnico Docentes a fin de que hicieran sus aportes, tal como establece la normativa de aplicación;

VII) que con el fin de fomentar la participación de todos los actores del sistema educativo se recibieron aportes de las Asambleas Técnico Docentes, colectivos docentes, equipos técnicos e inspectivos de los subsistemas educativos;

VIII) que por tanto, habiendo cumplido con las etapas correspondientes la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva el documento final del "Plan de Educación Básica Integrada (EBI)";

IX) que por Resolución N°6350/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 la Dirección General de Educación Técnico Profesional indica que el subsistema tomó conocimiento del EBI y eleva al CODICEN con opinión favorable;

X) que por Resolución N°1, Acta N°229 de fecha 7 de diciembre de 2022 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria eleva el documentó con opinión favorable;

XI) que por Resolución N°5379 de fecha 7 de diciembre de 2022 la Dirección General de Educación Secundaria aprueba el texto definitivo de Educación Básica Integrada y eleva con opinión favorable al CODICEN para su aprobación;

CONSIDERANDO: I) que el Plan de Educación Básica Integrada emerge como una construcción que integra y articula la trayectoria del estudiante desde su ingreso a la educación inicial hasta el último



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

año de la educación media básica, con una visión de integralidad y continuidad;

II) que un modelo curricular integral y coherente debe responder a lógicas que trasciendan las especificidades propias de los diferentes niveles educativos, esto con la finalidad de encontrar una visión común a partir de principios que le otorguen sistematicidad y que hagan realidad la centralidad del estudiante como razón de ser del sistema educativo nacional, tal como se estableció en el Marco Curricular Nacional;

III) que los criterios de organización curricular que se plantean comienzan por un diseño curricular que articula tres ciclos educativos, con foco en la trayectoria continua del estudiante durante 12 años (tres años de educación inicial, de los cuales dos son obligatorios, seis de educación primaria ya tres de educación media básica), una propuesta basada en competencias donde la trayectorias del estudiante esta orientada por progresiones de aprendizajes, espacios optativos tendientes a contemplar interés e inquietudes, las capacidades docentes y la contextualización de los centros educativos;

IV) que la Educación Básica Integrada se organiza en tres ciclos, el 1° ciclo desde la educación inicial hasta 2° año de Educación Primaria, el 2° ciclo desde 3° año hasta 6° año de Educación Primaria, el 3° ciclo desde 7° año a 9° año de la Educación Media Básica (Actuales 1°, 2° y 3° de este ciclo educativo);

V) que la propuesta atiende a lo establecido en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y se enmarca en los principios consagrados en el Marco Curricular Nacional respondiendo a la necesidad de mejorar los aprendizajes, disminuir las diferencias del sistema en relación a los logros, profundizar la adecuación al siglo XXI y acentuar el foco en el estudiante como actor principal del sistema educativo, por lo que se entiende pertinente aprobar el "Plan

de Educación Básica Integrada (EBI)";

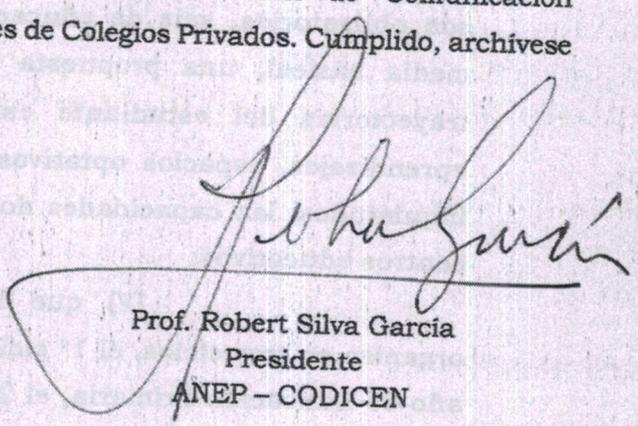
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

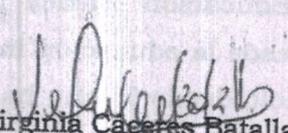
1. Aprobar el "Plan de Educación Básica Integrada (EBI)", en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional a publicar el documento en la página institucional del organismo, así como en las páginas de las Direcciones Generales de Educación.

Líbrese Circular. Comuníquese a Dirección de Comunicación Institucional y a las Asociaciones de Colegios Privados. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN